

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EDIFICIOS, ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2024

BDNS(Identif.): 754513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754513>)

Corrección de error del Extracto del Acuerdo de 12 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por el que se modifican los apartados “Cuarto, Cuantía de la subvención” y “Sexto. Otros datos” de las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento de las instalaciones, edificios, espacios y Centros culturales para la realización de actividades culturales locales en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2024.

Donde dice:**“Cuarta.- Cuantía de la Subvención”**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024/3340/762.01 (Transferencias de capital a Ayuntamientos)

Se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria de:

- Municipios hasta 1.000 habitantes: Tres mil euros (3.000,00 €)
- Municipios entre 1.001 habitantes hasta 5.000 habitantes: Cuatro mil euros (4.000,00 €)
- Municipios entre 5.001 habitantes hasta 10.000 habitantes: Cuatro mil euros (5.000,00 €)
- Municipios con más de 10.000 habitantes: Seis mil euros (6.000,00 €)

Debe decir:**“Cuarta.- Cuantía de la Subvención”**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024/3340/762.01 (Transferencias de capital a Ayuntamientos)

Se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria de:

- Municipios hasta 1.000 habitantes: Tres mil euros (3.000,00 €)
- Municipios entre 1.001 habitantes hasta 5.000 habitantes: Cuatro mil euros (4.000,00 €)
- Municipios entre 5.001 habitantes hasta 10.000 habitantes: Cinco mil euros (5.000,00 €)
- Municipios con más de 10.000 habitantes: Seis mil euros (6.000,00 €)



Donde dice:

“Sexto.- Otros datos”

Plazo de ejecución de la presente Convocatoria: desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2025

Debe decir:

“Sexto.- Otros datos”

Plazo de ejecución de la presente Convocatoria: desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2025.
En Toledo, a 12 de abril de 2024.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº. 1.-2006